Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	**500014105001 2019 00436 00**
Demandante:	KAREN IVETTE TIQUE PISSO
Demandado:	TERAMED S.A.S. Y OTRA

AUTO

Mediante auto de 13 de diciembre de 2019, se devolvió la demanda con el fin de que fuera corregida y se concedió a la parte interesada un término de 5 días para subsanarla, la cual debía ser entregada de nuevo debidamente integrada con copia para efectos del traslado, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Transcurrido el término indicado anteriormente, sin que la demandante subsanara las falencias advertidas, ya que no allegó el certificado de existencia y representación legal de la demandada TERAMED S.A.S., así mismo, en las pretensiones 6 y 7 de la demanda, contiene varias pretensiones (*la indemnización por despido sin justa causa, sanción contemplada en el artículo 65 CST y sanción contemplada en el artículo 271 de la ley 100 de 1993*), las cuales deben formularse por separado, de conformidad con los numerales 6 y 7 del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinario laboral promovida por KAREN IVETTE TIQUE PISSO contra TERAMED S.A.S. y SANDRA PATRICIA LINARES MARROQUÍN.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 031de 17 de julio de 2020

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario